

JCMR.-/ IAV- / LAFG- / RRG- / RMNG- / A / 153- / hmn.-

DECRETO EXENTO Nº 584 /
 CAUQUENES, 23 ENE 2015

- Solicitudes de Comodato de la Junta de Vecinos N° 10, Población Cauquenes; Centro de Madres Sargento Candelaria; Club Adulto Mayor San Clemente; y Unión Comunal de Fútbol de Los Barrios Liga de Deportes y Recreación ANDABA de Cauquenes y Club Adulto Mayor Vida Nueva de Cauquenes.
- Los Acuerdos otorgados por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 12 de Agosto de 2014 y Sesión Ordinaria N° 75 de 16 de Diciembre de 2014.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

La necesidad de entregar una administración equitativa y adecuada por parte de las distintas organizaciones existentes en el sector, de este recurso de infraestructura, que es necesario para el deporte, recreación y esparcimiento de todos los habitantes del sector y de la comunidad cauquenina.

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 09 de Enero de 2015, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y las siguientes Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comunidad: **JUNTA DE VECINOS N° 10 POBLACIÓN CAUQUENES; CENTRO DE MADRES SARGENTO CANDELARIA; CLUB DE ADULTO MAYOR SAN CLEMENTE; UNION COMUNAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS; LIGA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ANDABA CAUQUENES**, y el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA NUEVA DE CAUQUENES**, asignándoles a cada de ellas en forma conjunta el porcentaje de un 20% de la administración del inmueble denominado Multicancha Población Cauquenes, por el período de cuatro años.

- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

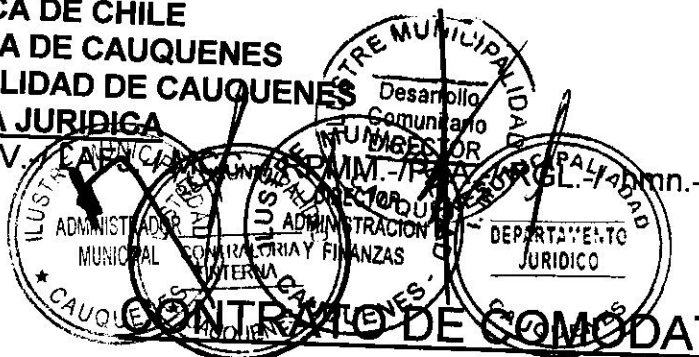
- c.c. Interesados.
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes.

- c.c. Administración Municipal
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno
- Archivo Jurídico. /

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.



CONTRATO DE COMODATO 2 EN 2015

En Cauquenes, a 09 de Enero de 2015, entre la I.Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle A. Varas N° 466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N° 10 POBLACIÓN CAUQUENES**, representada por su Presidente don Eladio Gerardo Pérez Pérez, C.I. 8.949.862-7, con domicilio Pasaje 2 Casa 18, Población Cauquenes; **CENTRO DE MADRES SARGENTO CANDELARIA**, representada por su Presidenta doña Manelia Leyton Espinoza, C.I. 8.224.226-0, domiciliada en Calle Anibal Pinto N° 58, Cauquenes ; **CLUB DE ADULTO MAYOR SAN CLEMENTE**, representado por su presidente don Juan Maureira Henríquez, C.I. 2.422.177-6, domiciliado en Pasaje 2 Casa 187, Población Cauquenes; **UNION COMUNAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS, LIGA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ANDABA CAUQUENES** y la representada por su presidente don José Tomás Cancino Cancino, C.I. 13.614.743-9, domiciliado en Pasaje 9 N° 428, Población Cauquenes; y el **CLUB ADULTO MAYOR VIDA NUEVA DE CAUQUENES**, representada por su Presidenta doña Yolanda Rosa Letelier Fuentes, C.I. N° 4.193.235-K, domiciliada en Calle OHiggins N° 55, Población Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I.Municipalidad de Cauquenes, en atención a la Ley N°20.218 de fecha 29.09.2007, es dueña del inmueble ubicado en Población Cauquenes, denominado **MULTICANCHA**, de una superficie aproximada de 540 M2., que será objeto del presente contrato de comodato con los siguientes deslindes especiales:

NORTE: con rotonda.

SUR : con Plazoleta Población Cauquenes.

ESTE : con Pasaje N° 2

OESTE: con Pasaje N° 3.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I.Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato el inmueble señalado en la cláusula Primera, a las siguientes Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comunidad: **JUNTA DE VECINOS N° 10 POBLACIÓN CAUQUENES, CENTRO DE MADRES SARGENTO CANDELARIA, CLUB DE ADULTO MAYOR SAN CLEMENTE, y UNION COMUNAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS, LIGA DE DEPORTES Y RECREACIÓN ANDABA CAUQUENES, CLUB ADULTO MAYOR VIDA NUEVA DE CAUQUENES**, asignándoles a cada de ellas en forma conjunta el porcentaje de un 20% de la administración del inmueble denominado Multicancha.

TERCERO: Las Organizaciones individualizadas en la cláusula anterior, sólo deberán destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato para la realización de actividades sociales, deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato de comodato.

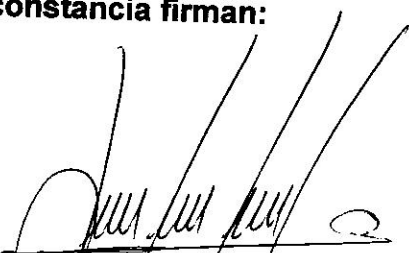
CUARTO: Será de cargo exclusivo de los comodatarios, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente

contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

- QUINTO :** También será de cargo exclusivo de los comodatarios todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales los comodatarios se han obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEPTIMO:** El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por cuatro años, entendiéndose finiquitado automáticamente su término, sin derecho a renovación alguna.
- No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución.
También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.
- OCTAVO:** La administración de la Multicancha, se hará mediante asamblea de directiva de las organización involucradas, la que constará en acta que deberá levantarse firmada por los comparecientes y remitida al Director de Desarrollo Comunitario, debiendo hacerse en forma perentoria dentro del primer mes de decretado el presente Contrato de Comodato, bajo sanción de dejarlo sin efecto. En caso de no acuerdo en la Administración del inmueble dado en Comodato, decidirá el Director de Desarrollo Comunitario.
- NOVENO:** Los comodatarios están obligados a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa. Los perjuicios o daños que se ocasionaren con motivo de la utilización descuidada del inmueble, será de exclusiva responsabilidad de los comodatarios, respondiendo éstos de la culpa leve.
- DECIMO:** Se prohíbe a los comodatarios ceder a terceros, a cualquier título el inmueble materia de éste contrato de comodato.
- UNDECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- DECIMO SEGUNDO:** En lo no previsto en el presente contrato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en los artículos 2174 a 2195 del Código Civil.

DECIMO TERCERO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I.Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I.Municipalidad de Cauquenes, y la personería de Don Eladio Gerardo Pérez Pérez, para representar a la **Junta de Vecinos N° 10, "Población Cauquenes"**, consta del Certificado N° 477, de fecha 05 de Noviembre de 2014, extendido por la Señora Secretaria Municipal; la personería de Doña Manelia Leyton Espinosa, para representar al **Centro de Madres Sargento Candelaria**, consta del Certificado N° 471, de fecha 15 de Octubre de 2014, extendido por la Señora Secretaria Municipal; la personería de don Juan Maureira Henríquez, para representar al **Club Adulto Mayor San Clemente**, consta del Certificado N° 152, de fecha 01 de Abril de 2014, extendido por la Señora Secretaria Municipal; la personería de Don José Tomás Cancino Cancino, para representar a la **Unión Comunal de Fútbol de Los Barrios, Liga de Deportes y Recreación ANDABA de Cauquenes**, consta del Certificado N° 354, de fecha 29 de Julio de 2014, extendido por la Señora Secretaria Municipal, y la Personería de doña Yolanda Rosa Letelier Fuentes, para representar al **Club Adulto Mayor Vida Nueva de Cauquenes**, consta del Certificado N° 506 de fecha 29 de Diciembre de 2014, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.-

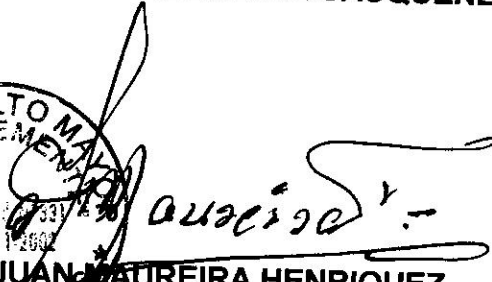
Para constancia firman:


ELADIO GERARDO PEREZ PEREZ
 PDTE. JUNTA DE VECINOS N° 10
 POBLACION CAUQUENES



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
 ALCALDE
 I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


MANELIA LEYTON ESPINOSA
 PDTA. CENTRO DE MADRES
 SARGENTO CANDELARIA



JUAN MAUREIRA HENRIQUEZ
 CLUB DE ADULTO MAYOR
 SAN CLEMENTE



JOSE TOMAS CANCINO CANCINO
 PDTE. UNION COMUNAL DE FUTBOL
 DE LOS BARRIOS, LIGA DE DEPORTES Y
 RECREACIÓN ANDABA CAUQUENES



YOLANDA ROSA LETELIER FUENTES
 PDTA. CLUB ADULTO MAYOR
 VIDA NUEVA